Subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia. Bases reguladoras y Convocatoria. Cantabria

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de Cantabria

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Mediante la Orden IND/51/2022, de 8 de julio, se establecen las bases reguladoras y se convoca las subvenciones, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas al refuerzo de la conectividad a velocidades de 1 Gbps, en centros públicos de referencia y para el refuerzo de las redes de comunicaciones electrónicas de los propios centros públicos de referencia.

Estas ayudas se enmarcan dentro de la inversión "Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial", que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en centros de referencia, mediante la puesta en marcha de medidas para potenciar la conectividad y equipamiento de centros públicos que permiten acceder a servicios públicos esenciales, asistenciales y sociales

tales como hospitales, centros de salud, centros educativos y de formación y otros centros de referencia y servicios públicos en las diversas provincias.

Las actuaciones subvencionadas en esta orden serán financiadas con recursos provenientes de la Unión Europea, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que forma parte del Fondo de Recuperación "Next Generation EU". 2. La financiación de estas subvenciones será de hasta 1.545.450,00 €, se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.140A.761 "Centros de Referencia" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean necesarios para la realización las siguientes líneas de actuación:

Línea de actuación 1: Proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en los centros públicos de referencia. Línea de actuación 2: Instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en cada centro público de referencia.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los ayuntamientos de Cantabria

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma continuada, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este extracto de convocatoria hasta el agotamiento del crédito disponible y en todo caso hasta el 30 de septiembre de 2022.

Documentos adicionales

Orden IND-51-22 Extracto

Orden IND-51-2022 BR yConv